Ynttº de santiago por su santiguedad y asi lo mandaron
y en este ayuntamiento se nombraron por Repartidores
para el padron de las milicias de este año a don Juan
fajardo fuentes y don Juan marzil capitulares
los quales estando presentes lo aceptaron, y se les
mando Repartan la suerte principal con mas
ducientos y sesenta Rs. que tubo de quiebra el padron
del año de mil seis.os y ochenta y ocho, con los mal
parados del año pasado de nobenta y dos y las que
bras que tubo en el Repartimiento de la villa de Bullas
que no Repartio la porcion que se les dio Repartieron
con mas los ciento y veinte Rs. que se le dan al pre
sente escrivano por el papel de dicho padron de Registro y
sacar

Y Acordaron asimismo que don pedro marin fajardo que
vº de esta villa que tiene los padrones Referidos de mi
llones y de alcabalas y cientos de el año de [illegible]
carreño quiros a la alcaldia que fue dicho año y murio al pri
cipio de su gobierno alcance con dichos padrones junta
mente con dichos comisarios a la cobranza de lo que
vº estan deviendo

Y Asimismo mandaron sus mercedes se Repartan
por alcabalas y cientos por este presente año veinte
y un mil Rs. los quinze mil para la suerte principal
y los seis por los mal parados del año antecedente y
salario del Sr. gobernador de la villa de Jieca con
mas la conduccion y salario del presente escrivano por los
padrones de Registro y sacar

Y Asimismo mandaron sus mercedes se le haga libra
ca al presente escrivano de trecientos Rs. que se le deven de
el salario que se le da en cada un año por el año pasa
do de nobenta y dos que empezo san Juan de Jumilla
dicho año y Juan picazo y pedro gomes arrenda
dores de la alcabalaria y otros impuestos de esta
vª este presente año

Y asimismo mandaron sus mercedes se le entreguen las
Bulas de la expedicion de este año a Franco. fernandez
lan vº de esta villa para que las Reparta a los vº